



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL VERSALLES VALLE
Versalles, Valle del Cauca, agosto trece (13) de dos mil veinte (2020) -

AUTO DE SUST. CIVIL No. 042
(Modifica actualización de la liquidación crédito)
RADICACIÓN: 2016-00040-00

Dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, en contra de la señora MARÍA MELVA HENAO DE VÉLEZ, se allegó actualización de la liquidación del crédito por la parte demandante, de la cual se corrió el respectivo traslado; liquidación que una vez revisada no se le imparte aprobación por no ajustarse a la ley, en razón a que los intereses moratorios reportados en la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, superan el valor legal de los intereses moratorios causados a la fecha, aclarando que para efectos de la presente liquidación, los meses deben ser calculados por 30 días, independientemente del mes que se va a liquidar; por lo anterior, el Despacho procederá a modificar la liquidación del crédito, desde luego, teniendo en cuenta el monto de capital que se adeuda a la fecha. Sin otro tipo de consideraciones, el JUZGADO;

RESUELVE

PRIMERO. MODIFÍQUESE la liquidación presentada por la parte actora, conforme lo anotado en esta providencia. Conforme el art. 446 núm. 3 del C.G.P.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, la liquidación del crédito queda hasta el día 28 de Julio de 2020 conforme a las tablas anexas, vistas a folios 94 y 95 de este cuaderno, así:

1- PAGARÉ No. 866470210263166 de fecha 02 de abril de 2013

- **CAPITAL:** SETESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$794.320,00)
- **INTERESES DE MORA DEL 23 FEBRERO 2016 al 31 JULIO 2018:** QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$550.259,⁸⁹)(aprobada mediante auto No. 035 de agosto 09 de 2018)
- **INTERESES DE MORA del 01 AGOSTO 2018 al 28 DE JULIO 2020:** CUATROSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 403.292,00)

2- PAGARÉ No. 069746100006266 de fecha 28 de enero de 2014

- **CAPITAL:** CATORCE MILLONES NOVESENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 14.999.169,00)
- **INTERESES DE PLAZO:** UN MILLÓN SETESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$ 1.796.418,00)

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: María Melva Henao de Vélez

- **INTERESES DE MORA DEL 08 FEBRERO 2016 al 31 JULIO 2018:** DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINITINUEVE CENTAVOS (\$10.554.065,²⁹) aprobada mediante auto No. 035 de agosto 09 de 2018)
- **INTERESES DE MORA del 01 AGOSTO 2018 al 28 JULIO 2020 :** SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 7.615.378,00)

GRAN TOTAL OBLIGACIÓN: TREINTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MCTE (**\$36.712.902,¹⁸**). POR CONCEPTO DE CAPITAL MÁS INTERESES CORRIENTES Y MORATORIOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
Juez

